

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO QUE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL A SUSCRIBIR CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA Y CULTURA DEMOCRATICA CON LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO A.C., CAMPUS QUERÉTARO.

A N T E C E D E N T E S:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

III.- En fecha 30 de agosto de 2002 se publica la ley que reforma el artículo 10 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

IV.- En fecha 27 de septiembre de 2002, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación.

V.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

VI.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

VII.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 consagra: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”
- 2.- Que el artículo 59 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece como fines del Instituto Electoral de Querétaro, entre otros, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y promover el fortalecimiento de la cultura política de los ciudadanos de Querétaro.
- 3.- Que el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa.
- 4.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 establece: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción XXXIII cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia;”
- 5.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 79 estipula: “Son facultades del Director General:” y la fracción I refiere: “Representar legalmente al Instituto;”
- 6.- Que la Universidad del Valle de México, es una asociación civil, dotada de capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 12,151 de fecha 25 de febrero de 1980, levantada ante la fe del licenciado Carlos De Pablo, titular del despacho de la Notaría Pública número 137 de la ciudad de México, D.F.
- 7.- Que la Universidad del Valle de México, de acuerdo con los estatutos contenidos en el instrumento público citado tiene por objeto, entre otros, el de realizar investigaciones de carácter científico y tecnológico que coadyuven en el desarrollo social y económico a instituciones de cualquier ramo.
- 8.- Que por ser compatibles los fines del Instituto Electoral de Querétaro, con los que tiene por objeto la Universidad del Valle de México, Campus Querétaro, resulta conveniente la firma del convenio citado en los considerandos precedentes.
- 9.- Que mediante oficio número DG/0265/05 de fecha 8 de junio del presente año, el Director General solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, incluya en el orden del día de esta sesión, la presentación y aprobación en su caso del acuerdo por el que se otorga autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad del Valle de México

A.C., Campus Querétaro, el cual servirá de marco jurídico para que las partes ejecuten programas y acciones conjuntas, con base en los acuerdos que al respecto se signen.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 58, 59, 61, 62, 63, 68, fracción XXXIII, 74, 79, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 3, 8, 11, 35, 61, 87, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a otorgar autorización al Director General para suscribir un Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad del Valle de México A.C., Campus Querétaro.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General para que suscriba un Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática con la Universidad del Valle de México A.C., Campus Querétaro.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de junio del año Dos Mil Cinco.- DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA		
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO		
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA		
T.P. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA		
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ		

T.P. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO

